



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

- 35** *NOTIFICACIÓN de emplazamiento para comparecencia y personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, procedimiento ordinario número 53/2012, seguido a instancias de don Ildefonso Vaquerizo Velasco y doña Carmen Rico Barrondo contra Comunidad de Madrid.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, presidente de la comunidad de propietarios de la calle Tortajada, número 2, de Madrid, en relación con el procedimiento ordinario número 53/2012, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid recurso contra la Resolución que luego se especifica, por medio de la presente, y en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le notifica que se ha acordado el envío del correspondiente expediente administrativo al citado Juzgado, emplazándole para que pueda comparecer y personarse en dicho Tribunal, en legal forma en los autos del procedimiento citado, en el plazo de nueve días.

La Resolución recurrida y los datos del recurrente son los siguientes:

- Número de procedimiento ordinario: 53/2012.
- Recurrentes: Don Ildefonso Vaquerizo Velasco y doña Carmen Rico Barrondo.
- Acto recurrido: Falta de reparación edificio, urbanización o viviendas calle Tortajada, número 2, de Madrid (Barrio Experimentales de Villaverde, APR 17.09 del Plan General de 1997).

Lo que le comunico significándole que, de personarse fuera del citado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2012.—El Secretario General, Ricardo Vicent Fernández de Heredia.

(03/29.750/12)